

19052 *ORDEN de 7 de julio de 1986 por la que se reconoce la Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores (OPAGAC).*

Ilmos. Sres.: Al amparo de lo establecido en el artículo 7.º del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de productores pesqueros y sus Asociaciones, a la vista de la documentación aportada, considerando que se reúnen los requisitos establecidos en la Reglamentación Comunitaria vigente, concretamente con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento (CEE) número 2.062/1980 de la Comisión, y de conformidad con la propuesta formulada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se reconoce a la Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores, abreviadamente OPAGAC, como Organización de pesca de gran altura, con ámbito de actuación nacional, siendo su actividad la pesca de túnidos y su congelación, a bordo de buques atuneros congeladores, acordándose su inscripción en el registro correspondiente con el código y número siguiente: OPP-01.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 7 de julio de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera y Presidente del FROM.

19053 *ORDEN de 7 de julio de 1986 por la que se reconoce a la Organización de Productores de Pesca de Bajura de Guipúzcoa.*

Ilmos. Sres.: Al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de productores pesqueros y sus Asociaciones; a la vista de la documentación aportada, considerando que se reúnen los requisitos establecidos en la Reglamentación Comunitaria vigente, concretamente con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (CEE) número 2.062/1980 de la Comisión, y de conformidad con la propuesta formulada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se reconoce a la Organización de Productores de Pesca de Bajura de Guipúzcoa, con ámbito de actuación provincial, siendo su actividad fundamental la pesca de bonito, anchoa y especies varias y su comercialización, acordándose su inscripción en el Registro correspondiente, con el código y número siguientes: OPP-05.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 7 de julio de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera y Presidente del FROM.

19054 *ORDEN de 7 de julio de 1986 por la que se reconoce a la Organización de Productores de Pesca de Bajura de Vizcaya.*

Ilmos. Sres.: Al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de productores pesqueros y sus Asociaciones; a la vista de la documentación aportada, considerando que se reúnen los requisitos establecidos en la Reglamentación Comunitaria vigente, concretamente con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (CEE) número 2.062/1980 de la Comisión, y de conformidad con la propuesta formulada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se reconoce a la Organización de Productores de Pesca de Bajura de Guipúzcoa, con ámbito de actuación provincial, siendo su actividad fundamental la pesca de bonito, anchoa y especies varias y su comercialización, acordándose su inscripción en el Registro correspondiente, con el código y número siguientes: OPP-06.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 7 de julio de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sres. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera y Presidente del FROM.

19055 *ORDEN de 7 de julio de 1986 por la que se reconoce a la Organización de Productores de Túnidos Congelados (OPTUC).*

Ilmos. Sres.: Al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de productores pesqueros y sus Asociaciones; a la vista de la documentación aportada, considerando que se reúnen los requisitos establecidos en la Reglamentación Comunitaria vigente, concretamente con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (CEE) número 2.062/1980 de la Comisión, y de conformidad con la propuesta formulada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se reconoce a la Organización de Productores de Túnidos Congelados, abreviadamente OPTUC, como Organización de pesca de gran altura, con ámbito de actuación nacional, siendo su actividad la pesca de túnidos al cerco, por barcos atuneros congeladores, acordándose su inscripción en el Registro correspondiente con el código y número siguientes: OPP-04.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 7 de julio de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera y Presidente del FROM.

19056 *RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de protección sanitaria especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, concediendo el título de «Granja de protección sanitaria especial» a las explotaciones de la provincia de Málaga «Granja Los Prados», municipio de Campillos, propietarios don Juan y don José Pacheco Cano; «Torralba», municipio de Campillos, propietario don Agustín Aragón Mesa; «El Codrial», municipio de Almargen, propietarios hermanos Navas Mesa y Navas Morillo; de la provincia de Córdoba, «Granja Shu Chou», municipio de Córdoba, propietario don Hyung Duk Shi; de la provincia de Sevilla, la denominada «Santo Domingo», municipio de Bormujos, propietario «Explotación Ganadera del Aljarafe, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de junio de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

19057 *RESOLUCION de 8 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de defensa sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, concediendo el título de «Agrupación de defensa sanitaria» a las agrupaciones de «Ponzano», municipio de Ponzano, provincia de Huesca; «Leciñena y Perdiguera», municipios de Leciñena y Perdiguera, provincia de Zaragoza, y «Almonacid de la Sierra», municipio de Almonacid de la Sierra (Zaragoza).

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de julio de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.